



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00761 00**

Se agrega al expediente la constancia de envío a través de correos electrónicos, de los Oficios N° 064 y N° 365 de 2021, a Sura EPS, y la empresa Veloenvíos S.A.S.

De igual manera, se pone en conocimiento, la respuesta dada por las empresas a los Oficios en mención.

Por otra parte, no se accede Oficiar nuevamente a Veloenvíos S.A.S., toda vez que en la respuesta dada por ésta, el ejecutado no labora en tal empresa desde el 15 de mayo de 2020; sin embargo, conforme a la respuesta dada por Sura EPS, y teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra decretada, se ordena oficiar a la empresa MEDIOS Y TALENTOS S.A.S., como cajero pagador del demandado, informando la medida decretada mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fe8e3e7b7b960fc6638774671b0295c32742946564cd265dba768e97ec820

4

Documento generado en 19/01/2022 12:37:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>